



00066 / 15



DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, 02 OCT 2015

VISTO el expediente N° 0055/15, y

CONSIDERANDO:

Que, por las mencionadas actuaciones se tramitó la locación de un inmueble en la ciudad Viedma, provincia de Río Negro, con destino a oficinas del Defensor del Pueblo de la Nación, en el marco del Convenio de Cooperación Técnica entre el Defensor del Pueblo de la Nación y la Defensoría de la Provincia de Río Negro.

Que, por Resolución DPA N° 00038/15, se autorizó al Area de Administración y Recursos Humanos a proceder al llamado a la Licitación Pública correspondiente.

Que, a fs. 40 y 41 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro el llamado a Licitación Pública N° 06/15.

Que, a fs. 42/47 se adjuntan las invitaciones cursadas a las Inmobiliarias Fausto Rodriguez, Brunt, Del Valle, Al Sur, Cámara y Río respectivamente.

Que a fs. 48 luce el acta de apertura N° 20/15, de la cual surge la falta de presentación de ofertas.

Que, a fs. 49 se agregó la Nota TT N° 3607 remitida por la Sala B del Tribunal de Tasaciones de la Nación fijando el valor del canon locativo mensual en la suma de Pesos SIETE MIL SETECIENTOS (\$7.700.-) libre de tasas, impuestos, gravámenes, contribuciones y no conteniendo el I.V.A. ni demás impuestos, dando como resultado un total de Pesos CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$184.800.-) por los dos años de contrato.

Que como consecuencia de no haberse presentado oferta alguna al Acto de Apertura de fecha 18 de setiembre de 2015, corresponde declarar



**DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION**  
REPUBLICA ARGENTINA

desierta la Licitación Pública N° 06/15, como así también autorizar al Area de Administración y Recursos Humanos a iniciar el proceso de Contratación Directa, dentro del marco del Art. 56 inc. 3° e) de la Ley de Contabilidad y sus modificaciones.

Que el Area de Asesoría Legal y Contencioso ha tomado la intervención que les compete.

Que la presente se dicta de conformidad con lo establecido en artículo N° 6 inc. I) y II) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo de la Nación, la autorización conferida por los Señores Presidentes de los bloques mayoritarios del H. Senado de la Nación, como de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo, ratificada por su Resolución N° 0001/2014 del 23 de abril de 2014, y la nota de fecha 25 de agosto de 2015 del Sr. Presidente de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo que ratifica las mismas facultades y atribuciones otorgadas al Secretario General en la persona del Subsecretario General para el supuesto de licencia o ausencia del primero.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO GENERAL  
DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION**

**RESUELVE:**

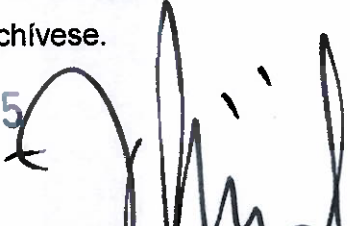
ARTICULO 1°.- Declárase desierta la Licitación Pública N° 06/15.

ARTICULO 2°.- Autorízase al área de Administración y Recursos Humanos a iniciar los trámites pertinentes para realizar una contratación directa por la locación de un inmueble en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, con destino a oficinas del Defensor del Pueblo de la Nación

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION D.P.A. N°

00066/15

  
Dr. JUAN JOSÉ BÖCKEL  
SUBSECRETARIO GENERAL  
DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION